

Autorizan viaje de Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la República Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 247-2019-EF/43

Lima, 26 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2019, el Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el “Seminario sobre Beneficiario Efectivo y entrenamiento para la revisión del Intercambio de Información Previa Petición”, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 5 al 9 de agosto de 2019;

Que, el citado evento tiene como objetivo preparar a las jurisdicciones y los futuros evaluadores para sus próximas revisiones inter pares en la segunda ronda de revisiones; el seminario está diseñado para simular los pasos de una evaluación real combinando la teoría, participación del grupo y discusiones entre expertos con un enfoque en los beneficiarios efectivos;

Que, el evento permitirá conocer cuáles son los aspectos en que incidirá el Grupo de Revisión de Pares cuando se evalué al Perú y la experiencia internacional en la implementación de los estándares, entre ellos el de beneficiario final, de tal forma que nos permita, de ser necesario, realizar mejoras en nuestra legislación o emitir normativa complementaria que vaya de la mano con la legislación de lavado de activos y lucha contra el financiamiento al terrorismo;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Zulema Antuane Calle Castro, Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de la Política Tributaria Internacional y medidas de perfeccionamiento de la tributación de personas no domiciliadas;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Zulema Antuane Calle Castro, Consultora de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 4 al 9 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 998,09
Viáticos (5 + 1) : US \$ 2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas